

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 30 DE MAYO DEL 2011. NUM. 32,528

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 239-2010

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto de 2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la ciudad Catacamas, Olancho, fue fundada como Ciudad, el 24 de enero de 1898, en una región que se encontraron ricos yacimientos mineros, conservando a la fecha los elementos de su antigua traza urbana característica así como las expresiones originales de sus monumentos arquitectónicos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República declara en los Artículos 172 y 173 que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación; toda riqueza antropológica, histórica y artística, así como de las culturas nativas, las genuinas expresiones de folklore nacional, del arte popular y las artesanías y por consiguiente estarán bajo la salvaguarda del Estado. Debiendo la Ley establecer lo que estime oportuno para su defensa y conservación.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado adoptar las medidas legales, tendientes a rescatar y conservar el Patrimonio Cultural de Honduras, así como otras medidas de emergencia orientadas a proteger las riquezas arqueológicas e históricas para evitar su deterioro por la acción de los elementos de la naturaleza y la acción depredadora del hombre.

CONSIDERANDO: Que los bienes culturales constituyen uno de los fundamentos de la cultura de los pueblos y que adquieren su verdadero valor cuando se conoce con precisión su origen, historia y contexto y se divulgan para el conocimiento de la población.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE CULTURA, ARTES
Y DEPORTES

Acuerdo Ejecutivo Número 239-2010.

A. 1-2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 048-2010 y 053-2010.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 12

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Artículos comprendidos en el Capítulo VI de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo, 220-97 se faculta al Instituto Hondureño de Antropología e Historia a velar para el rescate, protección, conservación y revitalización del Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 14 de la ley de Municipalidades, es facultad de las Alcaldías preservar el Patrimonio Histórico y 9 las tradiciones cívicas del Municipio, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que con fecha octubre del 2006 la Alcaldía Municipal de Catacamas, la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, a través de sus máximas autoridades, firmaron un convenio para la "Conservación del Centro Histórico de Catacamas".

CONSIDERANDO: Que las normas de defensa para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación Hondureña, son de orden público y de interés social y nacional.

POR TANTO: Para atender convenientemente la preservación del legado histórico que tiene esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, y en uso de las facultades que la Constitución de la República le otorga y en acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 2 numeral 1, 24, 27, 32, 34 y 36 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

ACUERDA:

Artículo 1.- Declarar Monumento Nacional al Centro Histórico de la ciudad de Catacamas en el departamento de Olancho, comprendido dentro de las zonas limitadas así:

Como una muestra homogénea del primer asentamiento o ciudad colonial, se determinó definir como área histórica un área aproximada de 18.23 hectáreas delimitadas según la siguiente descripción:

Tomando como punto de partida la convergencia de la 7ma. calle N.O. y la 2da. avenida se recorre la 2da. avenida en dirección Norte, hasta encontrarse con la 14ta. calle N.O., donde se gira en dirección Oeste y se recorre la 14ta. calle N.O., hasta converger con la 4ta. avenida donde se gira en dirección Sur, recorriendo la 4ta. avenida hasta confluir con la 13ra. calle N.O. En tal punto se gira en dirección Oeste, se recorre la 3ra. calle N.O., hasta encontrarse con la 5ta. avenida, en dicha convergencia se gira dirección Sur recorriendo la 5ta. avenida hasta encontrarse con la 10ma. calle N.O., donde se gira en dirección Oeste, hasta encontrarse con la 6ta. avenida. Se recorre la 6ta. avenida en dirección Sur hasta encontrarse con la 7ma. calle N.E., donde se toma dirección Este, hasta llegar el punto de partida de convergencia de la 2da. avenida y la 7ma. calle N.E. Se considera como Centro Histórico ambos lados de la calle por donde pasan los límites.

Asimismo, se contempla como Área de Amortiguamiento cien metros a cada lado a partir del límite denominado Centro Histórico, considerándose ambos lados de la calle. Donde la delimitación de calles y avenidas no permita los cien metros de confluencia, se considerará como referencia el plano delimitado para dicho fin.

Artículo 2.- Se determina que las características específicas del Centro Histórico de la ciudad de Catacamas, materia de esta Declaratoria son las siguientes:

- Está formado por 24 manzanas que comprenden a 363 predios, de los cuales el 83% de ellos está construido entre los siglos XVIII al XX.
- Las edificaciones en su mayoría son inmuebles de tipo civil con uso particular, de valor contextual y que entre ellas puede señalarse las construcciones de tipo español como las plazas, la iglesia y el cabildo frente al costado sur del templo, las cuales están catalogadas en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles como Monumento Nacional.
- Como una muestra homogénea del primer asentamiento o ciudad colonial la cual presenta una imagen de arquitectura modesta republicana; dado que de la arquitectura vernácula colonial queda muy poco; con inmuebles civiles, la cual forma un conjunto armónico que merece preservarse para el conocimiento de la población y de las posteriores generaciones.
- Que para los efectos de la presente Declaratoria se hace relación de todos los inmuebles comprendidos dentro de la zona delimitada

y que por determinación de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, son Monumentos Históricos.

Artículo 3.- Se declara en zona de peligro de daño el Centro Histórico de la ciudad de Catacamas, Olancho, descrito en los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Se dicta como medida de protección la autorización previa del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, sobre la ejecución de cualquier tipo de obra pública o privada que altere o perjudique los monumentos nacionales aquí declarados.

Artículo 5.- Los propietarios de Bienes Inmuebles colindantes con Bienes Culturales Inmuebles comprendidos en este Acuerdo, que pretendan realizar trabajos de excavación; que puedan afectar sus características arqueológicas, históricas, artísticas o típicas, deberán obtener la autorización del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, el que está facultado para suspender cualquier obra que se inicie en forma ilegal.

Artículo 6.- La Alcaldía Municipal de Catacamas, tendrá como obligación primaria apoyar la Conservación del Centro Histórico de Catacamas, a través de sus leyes, reglamentos, ordenanzas y acciones legales.

Artículo 7.- La presente declaratoria debidamente protocolizada por exhibición, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho y en el Registro Nacional de Bienes Culturales, que para efectos de ley, lleva el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Artículo 8.- El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

GODOFREDO FAJARDO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPAHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3028
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 048-2010

Santa Rosa de Copán, 4 de octubre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Emil Nahum Santos Tábor	Nubia Maribí Ramírez Enamorado	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 053-2010

Santa Rosa de Copán, 19 de octubre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jorge Ovidio Rosa Santos	Milagro Socorro Serrano Vásquez	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que este Juzgado con fecha trece de abril del año dos mil once, el señor **JOSÉ HERNÁN LUNA GÁLVEZ**, a través de su apoderado legal el Abogado **JORGE LUIS DUBÓN PORTILO**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno que mide **CINCUENTA MANZANAS (50 Mz.)** de extensión superficial, ubicado en el lugar conocido como **LOS DESCOMBROS OCCIDENTAL**, Cabañas, Copán, siendo sus colindancias las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Miguel Reyes; **AL SUR**, con José Hernán Luna Gálvez; **AL ESTE**, con Héctor Rosa; y, **AL OESTE**, con Marcos Pérez. El cual hubo por compraventa que le hiciera al señor **REYNER CLOVIS BANEGAS**, mediante documento privado, el cual posee quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpidamente desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, catorce de abril del 2011.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

30 A., 30 M. y 30 J. 2011

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de septiembre del año dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. **523-10** en esta judicatura el señor **NESTOR GERARDO SOSA ORTIZ** en contra de **EL ESTADO DE HONDURAS** a través de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, para la nulidad de un acto administrativo, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fue objeto sin que se le pagaran los derechos e indemnizaciones laborales a que tiene derecho y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo, al pago de días trabajados y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la sentencia sea ejecutada. En relación con el Acuerdo de cancelación número 931-SRH de fecha veintisiete de julio del 2009.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

30 M. 2011

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo contencioso administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de abril de dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura el señor René Orlando Tábora Palencia, con orden de ingreso No. 208-11, contra El Instituto de Previsión del Magisterio, se promueve la nulidad de un acto administrativo por haber sido dictado en clara contra posición al espíritu de la Ley. Que se ordene a la parte demandada la transferencia de valores actuariales y financieros. Relacionado con la Resolución número 4493-1538-2010 de fecha 24 de noviembre del 2010, en donde se declara improcedente la solicitud de Transferencia de valores actuariales de INJUPEMP a IMPREMA, emitida por el Honorable Directorio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, mediante la Resolución número 4550-1545-2011, de fecha 9 de febrero del dos mil once, en la cual se declara sin lugar el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 4493-1538-2010.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

30 M. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras 1º. Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de mayo del 2010, presentó en este Despacho la Sra. **MANUELA ERNESTINA ANTUNEZ JACOME**, solicitud de Título Supletorio de un Inmueble **TERRENO RURAL Y CASA UBICADA EN LA ALDEA** del Encinal, Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, con un área de 3,271.00 M², equivalentes a 4,691.45 Vrs², el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 81.22 Mts. y colinda con propiedad de Santos Zelaya; **AL SUR**, mide 75.18 Mts. y colinda con propiedad de **ELMER MATUTE**; **AL ESTE**, mide 47.04 Mts. y colinda con propiedad de **LUCILA ZELAYA**; y, **AL OESTE**, mide 38.12 Mts. y colinda con propiedad de **MARTIN ACOSTA**, dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cincuenta años, con la información testifical de los testigos **NAPOLEÓN ZELAYA HERNÁNDEZ**, **ISABEL CASTRO ZELAYA**, y **ROSARIO ZELAYA PADILLA**.

Juticalpa, 04 de marzo del 2011.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

30 M., 30 J. y 30 J. 2011

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de septiembre del 2010, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 567-10, promovida por el señor Benjamín Audato Sierra Rápalo, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la Nulidad de un acto administrativo particular de la administración pública por infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder se alega notificación defectuosa. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el pago de mis prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, pago de vacaciones, desde de la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia Relacionado con el acuerdo de cancelación número SEDS-0709-2010 de fecha 31 de mayo del año 2010 y efectivo a partir del día 03 de junio del año 2010.

LICENCIADO PATRICK RIVERA ESC 4.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

30 M. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al Público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **NICOLAS SANCHEZ**, ahora la señora **ESMERALDA ZEPEDA ESTRADA**, conocida también con los nombres de **ESMERALDA ESTRADA Y ESMERALDA ESTRADA OVIEDO**, Personada en la presente solicitud en fecha 03 de noviembre del año 2010, en su condición de Heredera Ab intestato de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su esposo el señor **NICOLAS SANCHEZ**, condición que acredito con la Certificación de Herencia Ab intestato dictada por este Juzgado en fecha 22 de marzo del año 2010, presentó ante este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** sobre tres lotes de terreno ubicados en la aldea de San Jerónimo, municipio de Namasigue, departamento de Choluteca, manteniéndolos cercados con postes de madera y alambre de púas los que tienen una extensión y colindancias siguientes: **LOTE No. 1 DOS PUNTO DIEZ HECTÁREAS (2.10 Has.)**, y colinda; **AL NORTE**, colinda Villa Hermosa; **SUR**, encajonada de por medio con Roger Guillén; **ESTE**, Ambrosía Estrada; **OESTE**, encajonada de por medio con Juan Estrada, Nery Estrada, Nocolás Sánchez y

Osdaly Sánchez. **LOTE No. 2 DE TRES PUNTO CINCUENTA HECTÁREAS (3.50 Has.)**, y colinda; **AL NORTE**, José Zepeda, Vicente Gonzales, Pascual Blandín; **AL SUR**, Encajonado de por medio con Cooperativa San Jerónimo; **AL ESTE**, con terencio Castillo; y, **AL OESTE**, con Paula Chavarría, quebrada de por medio con **ANDRÉS ABELINO BLANDÍN, Y LOTE No. 3 DE UNO PUNTO CUARENTA HECTÁREAS (1.40 Has.)**, y colinda; **AL NORTE**, con quebrada de por medio, Herederos **SANCHEZ, JOSÉ ELENO ESTRADA**; **AL SUR**, con **JOSÉ ZEPEDA, CARLOS HOLZNER**; **AL ESTE**, con quebrada de por medio, con Herederos **SANCHEZ**; y, **AL OESTE**, quebrada de por medio con **JOSÉ ELENO ESTRADA**. Dichos Lotes los ha poseído por más de **Dieciocho Años** en forma quieta, tranquila y no interrumpida, y no hay otros poseedores pro indivisos.

Choluteca, 13 de mayo del año 2011.

**AÍDA ESPERTANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

30 M., 30 J. y 30 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, se presentó a este Despacho el señor **LENY IVON ZELAYA GAITAN**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO DE UN INMUEBLE**, situado en el barrio La Hoya de esta ciudad de Juticalpa, que mide **DOSCIENTOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS**, siendo sus colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de **NOHEMI CUBAS** y mide quince punto cero metros (15.0 Mts.); **AL SUR**, con propiedad de **ANAL AURADIAS** y mide trece punto cincuenta metros (13.50 Mts.); **AL ESTE**, con propiedad de Municipalidad de Juticalpa, y mide catorce punto diez metros (14.10 Mts.); y, **AL OESTE**, con propiedad de **EDUARDO DE JESÚS RIVAS** y mide veintisiete punto cero metros (27.0 Mts.), más un carril que da hacia la calle que mide catorce punto ochenta y cinco metros (14.85 Mts.), terreno que hubo por donación del señor **JOSÉ VENTURA RODRÍGUEZ**, hace más de diez años y no posee documentos. Y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **IVAN DE JESÚS MUNGUÍA CRUZ, MILAGRO CAROLINA MEJÍA MURILLO Y JOSÉ ROBERTO FLORES PORTILLO**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a la Abogada **ANGGIE MARCELA ISCOA CRUZ**.

Juticalpa, Olancho, 14 de febrero del 2011

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA**

29 M., 29 A., y 30 M. 2011

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 5952-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TABACALERA HERNANDARIAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SUPER CARRETERA A SALTOS DEL GUAIRA KM. 2.5; CIUDAD DE HERNANDERIAS, DEPARTAMENTO DE PARANA, PARAGUAY.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PARAGUAY
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas, incluyendo tabaco en bruto y procesado, cigarrillos, puros.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TUJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 8-04-2011
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

1/ Solicitud: 11479-11
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUBASTA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 3 calle puente, pasaje Stahl No. 156 A. colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBASTALO TODO.COM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se protege ".Com" se reivindica únicamente la denominación "Subástalo todo y diseño"
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, especialmente, análisis de precio de costo, ventas en pública subasta, promoción de ventas para terceros, presentación de productos en cualquier clase de medio de comunicación para su venta al por menor, tramitación administrativa de pedidos de compra y servicios de comparación de precios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 8-04-2011
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

1/ Solicitud: 9396-11
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SETAS COLOMBIANAS, S.A. "SETAS, S.A."
 4.1/ Domicilio: Carretera 43 A 1 A s29, oficina 302, Medellín, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SETAS DE CUIVA

SETAS DE CUIVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 8-04-2011
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

1/ Solicitud: 12210-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURAL WELLNESS LABS, LLC
 4.1/ Domicilio: United II 2950 West 84th Street Hialeah Florida 33018 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL WELLNESS LABS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el color verde de la flor y sus pétalos y en forma de una "W" centrada debajo de la figura de la flor aparece la frase "Natural Wellness Labs", centrada en caracteres especiales.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, suplementos dietarios, alimentos para bebés.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 8-04-2011
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

1/ Solicitud: 10995-11
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOCROSS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENLACROSS XR

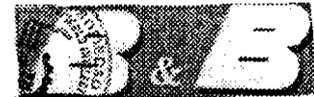
VENLACROSS XR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprentas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

1/ Solicitud: 12379-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 28 calle 0-31, zona 3, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B & B Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 8-04-2011
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2006/0003347

Fecha de presentación: 30/ENERO/2006

Fecha de emisión: 28/FEBRERO/2011

Nombre del Solicitante: 1. NEURALAB LIMITED
2. WYETH.

Domicilio: 1. ST. JAMES COURT, FLATTS, BERMUDA.
2. MADISON, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: FORMULACION ANTICUERPO ANTI A BETA.

Resumen: La presente invención provee formulaciones para mantener la estabilidad de los polipeptidos de unión AB.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 22 de febrero de 2011, el cual comprende sesenta y ocho (68) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2007-000702

Fecha de presentación: 28/12/2007

Fecha de emisión: 17/03/2011

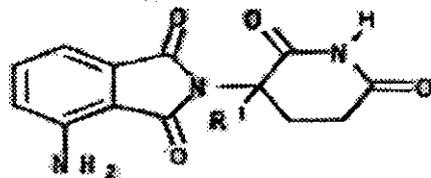
Nombre del Solicitante: CELGENE CORPORATION

Domicilio: 86 MORRIS AVENUE, SUMMIT, NEW JERSEY 07901,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: PROCESO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS
4-AMINO-2-(2, 6-DIOXOPIPERIDINA-3-YL) ISOINDOLINA-1,3-DIONA.

Resumen: La presente invención proporciona procesos para la preparación de compuestos útiles para reducir los niveles o la actividad del factor a de necrosis de tumor en mamíferos.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2008/000276

Fecha de presentación: 18/02/2008

Fecha de emisión: 18/02/2011

Nombre del Solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS, FRANCIA

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: DERIVADOS DE 5-PIRIDAZINIL-1-AZABICICLO [3.2.1] OCTANO, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN TERAPÉUTICA.

Resumen: La presente invención se refiere a derivados de 5-piridazinil-1-

azabicyclo [3.2.1] octano, a su preparación y a su aplicación en terapéutica



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2008/001792

Fecha de presentación: 9/DICIEMBRE/2008

Fecha de emisión: 15/MARZO/2011

Solicitante: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: 777 OLD SAW MILL RIVER ROAD, TARRYTOWN, NY 10591,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: ANTICUERPOS DE ALTA AFINIDAD HACIA RECEPTOR
DE IL-6 HUMANO.

Resumen: Esta invención se refiere a un anticuerpo o fragmento de unión a antígeno del mismo. Que se une a receptor IL-6 humano (SEQ ID No. 1) CON UNA K_D de aproximadamente 500 pM o inferior, medida por resonancia de plasmón, superficial. En una realización más específica, al anticuerpo o fragmento de unión a antígeno tiene una K_D inferior a 300 pM, o inferior a 200 pM, o incluso inferior el anticuerpo o fragmento de unión a antígeno de la invención se une a hIL-6R con una afinidad superior en al menos un factor de 2 a aquella con la que se une a IL-6R de mono.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 3 de febrero de 2011, el cual comprende siete (7) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2008/001464

Fecha de presentación: 19/SEPTIEMBRE/2008

Fecha de emisión: 15/MARZO/2011

Solicitante: WYETH

Domicilio: FIVE GIRALDA FARMS, MADISON, NEW JERSEY 07940,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: FORMULACIONES PARA ADMINISTRACION
PARENTERAL DE COMPUESTOS Y SUS USOS.

Resumen: La presente invención provee formulaciones que proveen la efectiva provisión de composiciones de metilnaltrexona. Las formulaciones provistas son útiles para prevenir, retrasar, disminuir o reducir la severidad de los efectos secundarios que resultan del uso de analgésicos opioides.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 3 de febrero de 2011, el cual comprende doce (12) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2009/003470

Fecha de presentación: 22 DE DICIEMBRE /2009

Fecha de emisión: 11/FEBRERO/2011

Nombre del solicitante: ELI LILLY AND COMPANY Y KYOWA HAKKO KIRIN CO., LTD.

Domicilio: LILLY CORPORATE CENTER INDIANA-NÁPOLIS, INDIANA 46285 U.S.A. Y 1-6-1, OHTEMACHI CHITODA-KU, TOKIO 100-8185 JAPAN, RESPECTIVAMENTE.

Representante Legal: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO.

Denominada: FORMULACIONES ESTABLES DE DERIVADOS DE TIADIAZOL.

Resumen: La presente invención se refiere a parámetros de formulación y condiciones de manufacturación para composiciones farmacéuticas estables que comprenden N- {4-(2,2- dimetil-propionil)-(5R)-5[(2-etilamino-etansulfonilamino)-metil]-5-fenil-4,5-dihidro-[1,3,4]tiadiazol-2-il}-2,2-dimetil-propionamida que minimiza la conversión quiral estable a la forma enantiomérica S menos activa.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 55 de la ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2004/000343

Fecha de presentación: 1/SEPTIEMBRE/2004

Fecha de emisión: 16/AGOSTO/2010

Nombre del solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.

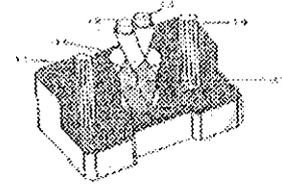
Domicilio: KM. 9.6 CARRETERA S. L. P. PARQUE IND. JURICAC. P. 76120 QUERÉTARO. QRO. MÉXICO.

Representante Legal: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Denominada: CABLE MEJORADO DE ACOMETIDA TELEFÓNICA AÉREO O SOTERRADO PARA SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO.

Resumen: La presente invención hace referencia a un cable de acometida telefónica aérea o soterrado para servicios tipo VVDA (voz, vídeo, datos y acometida) que permite la conexión de los usuarios al sistema de telefonía pública con un enlace de servicios digitales de alta velocidad además de los servicios análogos. Lo anterior es logrado

mediante la integración de un circuito balanceado al diseño original de dos elementos ya sean metálicos, plásticos o fibras kevlar dispuestos en paralelos que además sirven como elementos de autosustentación, cuando son aéreos siendo caracterizado dicho cable por tener protegido el núcleo central con una película de protección contra la humedad cuando el cable es expuesto a la lluvia o bien cuando dicho cable en su instalación es soterrado.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 55 de la ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: PI/2008-001796

Fecha de presentación: 10 DE DICIEMBRE DE 2008

Fecha de emisión: 24 DE AGOSTO DE 2010

Nombre del solicitante: TRUBION PHARMACEUTICALS INC.

Domicilio: 2401 Fourth Avenue, Suite 1050, Seattle, WA 98121, Estados Unidos de América.

Representante Legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Denominación: "PROTEÍNAS DE ENLACE MULTIVALENTES DE CADENA ÚNICA CON FUNCIONES EFECTORAS"

Resumen: Se proporciona péptidos de enlace multivalentes, incluso péptidos de enlace biespecíficos, que tienen función efectora de la inmunoglobulina, además de ácidos nucleicos codificantes, vectores y células hospedantes, al igual que los métodos para elaborar tales péptidos y métodos para utilizar tales péptidos en tratamiento preventivo o curativo de una variedad de enfermedades, trastornos o afecciones o bien para aliviar al menos un síntoma asociado con tales enfermedades, trastornos o afecciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 55 de la ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

30 M., 30 A. y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 5952-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TABACALERA HERNANDARIAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SUPER CARRETERA A SALTOS DEL GUAIRA KM. 2.5: CIUDAD DE HERNANDERIAS, DEPARTAMENTO DE PARANA, PARAGUAY.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Paraguay.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOX Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas, incluyendo tabaco en bruto y procesado, cigarrillos, puros.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TUJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 04 2011
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2011



1/ Solicitud: 5953-11
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TABACALERA HERNANDARIAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SUPER CARRETERA A SALTOS DEL GUAIRA KM. 2.5: CIUDAD DE HERNANDERIAS, DEPARTAMENTO DE PARANA, PARAGUAY.

4.2/ Organizada bajo leyes de: Paraguay.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOBBY Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas, incluyendo tabaco en bruto y procesado, cigarrillos, puros.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TUJERINO INESTROZA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

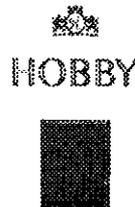
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2011



11/ Solicitud: 7170-11
 12/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: FULLTAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE ABREVIATA FULLTAC, S.A. DE C.V.

14.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: FULLTAC Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 17
 18/ Protege y distingue:
 Impermeabilizantes para la construcción.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-Mayo-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011.

11/ Solicitud: 2011-007171
 12/ Fecha de presentación: 24-02-2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: FULLTAC, S.A. DE C.V.
 14.1/ Domicilio: San Salvador.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: FULLTAC Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 1
 18/ Protege y distingue:
 Adhesivos y pegamentos para la industria, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en bruto.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011.

1/ Solicitud: 9395-11
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SETAS COLOMBIANAS, S.A. "SETAS, S.A."
 4.1/ Domicilio: Carretera 43 A 1 A s29, oficina 302, Medellín, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SETAS DE CUIVA

SETAS DE CUIVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 1473-11
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REPUESTOS TOTAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: 7a. avenida, 1-70 zona 9, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hipertienda de Motos

HIPERTIENDA DE MOTOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Un establecimiento comercial dedicado a la adquisición, negociación, compra y venta de motocicletas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO SALINAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2011
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M. 14 y 29 J. 2011

- (1) No. solicitud: 2011-012598
 (2) Fecha de presentación: 07/04/2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: TRINITY BILINGUAL SCHOOL
 (4.1) Domicilio: COL. VILLAS DEL CAMPO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BAMBOLINO Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 41
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios educativos.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MANUEL ANTONIO URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14 de abril del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 M. y 14 J. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2007-018440
 2/ Fecha de presentación: 05/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ATRAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: LISBOA PORTUGAL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AMIZAL

AMIZAL

- 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: FRANCISCO GALDÁMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

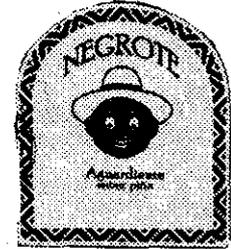
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 30 M. 2011.

- (1) No. solicitud: 2011-003792
 (2) Fecha de presentación: 01/02/2011
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EMBASADORA SAN JOSÉ
 (4.1) Domicilio: COL. ELVEL, 2DA. ENTRADA, CASA 1918, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NEGROTE Y LOGO



- (7) Clase Internacional: 33
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 AGUARDIENTE.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: CÉSAR ALEJANDRO RIVERA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2011.
 12/ Reservas: NO SE PROTEGE LA PALABRA AGUARDIENTE-LO CORRECTO ES NEGROTE Y DISEÑO.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 y 30 M. y 14 J. 2011.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y
 REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
 EXP. 0801-2011-00086-CV**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY**, solicitando la Cancelación de un Título Valor que fue extraviado, con las características siguientes: Un Cheque de Caja número 217650, emitido en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diez (2010), por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC HONDURAS), a favor de AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPTRAS (L. 2,400,000.00)**.- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de mayo del año 2011.

RONY ORLANDO TEJEDA FÚNEZ
 SECRETARIO

30 M. 2011

1/ Solicitud: 11400-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Iglesia Adventista, casa No. 1626.
 teléfonos 2239-98-84, 2239-81-96, 2239-08-95, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INEVERY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 11396-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Iglesia Adventista, casa No. 1626.
 teléfonos 2239-98-84, 2239-81-96, 2239-08-95, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INEVERY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 11399-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Iglesia Adventista, casa No. 1626.
 teléfonos 2239-98-84, 2239-81-96, 2239-08-95, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INEVERY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o

la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

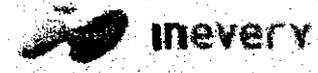
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 11394-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Iglesia Adventista, casa No. 1626.
 teléfonos 2239-98-84, 2239-81-96, 2239-08-95, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INEVERY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

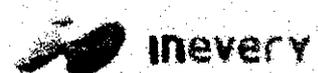
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 11395-11
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Iglesia Adventista, casa No. 1626.
 teléfonos 2239-98-84, 2239-81-96, 2239-08-95, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INEVERY Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de ginnacia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-11
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M. y 14 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010658
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOLOGIA FUEGO DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA JUNIOR, 9 Y 10 CALLE, BARRIO BARANDILLAS, LOCAL No. 1, SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECNOFUEGO



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Este establecimiento se dedicará a equipo contra incendios.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARCO TULIO LARA GUEVARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial. No se reivindica diseño y color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 M. y 14 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010659
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOLOGÍA FUEGO DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA JUNIOR, 9 Y 10 CALLE, BARRIO BARANDILLAS, LOCAL No. 1, SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECNOFUEGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Extintores de fuego.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARCO TULIO LARA GUEVARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011
 [12] RESERVAS: No se da protección sobre la frase: TECNOLOGÍA DE FUEGO, por constituir señal de propaganda. Se protege diseño y color según se muestra en etiqueta adjunta

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 M. y 14 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010670
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOLOGÍA FUEGO DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA JUNIOR, 9 Y 10 CALLE, BARRIO BARANDILLAS, LOCAL No. 1, SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIRECONTROL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Extintores de fuego.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARCO TULIO LARA GUEVARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 M. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 2761-11
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Régis Bittencourth Km 293 Itapecerica da Serra-SãoPaulo - Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURA FACES

NATURA FACES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos (sustancias) para uso cosmético, agua de colonia, agua de alhucema, algodón para uso cosmético, almendra (aceite), almendra (jabón), antiséptico para la boca, excepto para uso médico, aromáticos (aceites esenciales), preparaciones para baño, tintes para pieles, afeitado (productos para afeitado), lápices de labios, mascarillas de belleza, iluminante o blanqueador (sales para blanquear e iluminar), preparaciones para bronceado, (cosméticos), cabello (preparaciones para rizar), cabello (tinte para), pestañas (productos cosméticos para), pestañas postizas, pestañas postizas (sustancias adhesivas para fijar), blanqueadores para piel (cremas para), cosméticos, cosméticos (estuches), cremas blanqueadoras para piel, secado al humo (productos para), (perfumería), pasta dentífrica, depilatorio (productos), blanqueador (productos para uso cosmético), blanqueador (jabón), agentes blanqueadores para uso personal, adelgazamiento (preparaciones cosméticas para), esmalte para uñas, esencial (aceites), extractos de flores (perfumería), protectores solares, flores (extractos), fragancias (mezclas de), grasas para uso cosmético, palillos con copo de algodón en la punta para usos cosméticos, jazmín (aceite), lápiz para ceja, lápiz para uso cosmético, laca para cabello, leche de almendra para uso cosmético, leches limpiadoras para uso de tocador, paños impregnados con lociones cosméticas, limpiador (yeso para), limpiador (crema para) para tocador, lociones para uso cosmético, lociones para después del afeitado, madera aromática maquillaje (polvos para), maquillaje (productos para remover), maquillaje para la cara, neutralizante (productos) para permanentes, aceite de alhucema, aceites esenciales, aceites esenciales de limón, aceites limpiadores, aceites para perfumes y aceites esenciales, aceites de tocador, aceites para uso cosmético, rizado de pelo (preparaciones para), piel (crema para iluminación), piel (productos cosméticos para cuidado), perfumería (productos), perfumes, perfumes de flores (bases para), permanentes en el pelo (productos neutralizantes para), pies (jabones antitranspirantes para), polvos para maquillaje, ungüentos para uso cosmético, uñas postizas, pestañas postizas, jabones de tocador, antitranspirantes para los pies, jabones de tocador, desodorantes, jabones de tocador, jabones de tocador para la afeitada, sales de baño excepto para uso médico, cejas (cosméticos para), cejas (lápices), tintes cosméticos, tintes para el pelo, tocador (productos), uña (esmalte), uñas (productos para el cuidado de las uñas), uñas postizas, champú.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/3/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13. 30 M.y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 5632-11
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT, S. A.
 4.1/ Domicilio: Ctra. Nacional IV, Km. 641,75 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAN DUQUE DE ALBA

GRAN DUQUE DE ALBA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Brandy
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M.y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 33911-10
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Monroe Chemical Company de México, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Norte 25 No. 10 Col. Moctezuma 2a Secc. CP 15530 México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOM TO MOM Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2011
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M.y 14 J. 2011

11/ Solicitud: 2011-008518
 12/ Fecha de presentación: 07/03/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE INSTITUTE FOR INTERGOVERNMENTAL RESEARCH, INC.
 4.1/ Domicilio: PO BOX 12729, TALLAHASSEE, FLORIDA 32317.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: G.R.E.A.T. Y DISEÑO

17/ Clase Internacional: 41
 18/ Protege y distingue:
 Servicios educacionales, a saber patrocinio y conducción de clases, cursos, talleres en el campo de la observancia de la Ley y educación para la resistencia de pandillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de marzo, del año 2011
 12/ RESERVAS: No se le da exclusividad a la denominación "GANG RESISTANCE EDUCATION AND TRAINING" la marca se protegerá en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 30 M.y 14 J. 2011

- 1/ Solicitud: 13392-11
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIO PEPE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-006517
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARLOS MANUEL PÉREZ
 [4.1] Domicilio: RIO, BLANCO, BOULEVARD DEL NORTE, CARRETERA A PUERTO CORTES.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIGRE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho; los señores **SANTOS ROBERTO GONZALES MOLINA Y GREGORIO ANTONIO GONZALES MOLINA**, mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños, vecinos del caserío La Lucía de la aldea El Espinal, del municipio de Pespire, departamento de Choluteca, con números identidades de acuerdo a su orden No. 0611-1960-00253 y 0611-1966-00165 presentaron ante este Juzgado, solicitud de título supletorio de **UN PREDIO DE TERRENO, CON UNA EXTENSIÓN DE CERO PUNTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS (0.53 Has.)**, situado en el caserío de Maymule, de la aldea de El Espinal, comprendido dentro del sitio de San Felipe, en el municipio de Pespire, departamento de Choluteca, siendo sus colindancias las siguientes: **AL NORTE**, con Fredesvinda Carbajal; **AL SUR**, con callejón de por medio con Antonia Esquivel; **AL ESTE**, con Fredesvinda Carbajal; y **AL OESTE**, con Fredesvinda Carbajal. Terreno que lo han poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años y que no hay otros poseedores pro indivisos, por medio de herencia que les dejara su difunto padre el señor **JOSE SANTOS GONZALES HERNÁNDEZ**. Confiriendo poder a la **Abog. ELTY FABIOLA GARCÍA CARRANZA**. Con carné profesional No. 9174 del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 10 de mayo de 2011

**PERLA IRIS HERNÁNDEZ
 SECRETARIA**

30 M., 30 J. y 30 J. 2011

AVISO

El infrascrito, Secretario General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 54, 58 y 60 de la Ley General de Minería y a fin de que cualquier Persona Natural O Jurídica que se considere legítimamente afectada en su derecho pueda interponer formal oposición a la solicitud de Otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha trece de Octubre del año dos mil diez, el abogado **MILTON MURILLO MARADIAGA** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **AGREGADOS, BLOQUES Y CONCRETOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la Zona denominada **"ARENERA ABC"**, con un área de **700 hectáreas**, ubicado sobre el río Cuyamapa, entre los municipios de **Morazán, Victoria y El Negrito, departamento de Yoro**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD 27) zona 16, con coordenadas 1693100-1689100 Norte y 441000-427600 Este, hoja cartográfica **EL NEGRITO No. 2661-I**, siendo registrada la presente solicitud bajo Expediente No. **512-D-10**, Tegucigalpa, D.C., cinco de abril del año dos mil once.

**LIC. FRANCISCO DANILO LEÓN
 SECRETARIO GENERAL**

30 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002238
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO SANTA ROSA, S. A.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTA ROSA GOURMET Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 CAFÉ Y SUS DERIVADOS O SUCEDÁNEOS DEL MISMO
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra BENEFICIO. Sobre el término PREMIUM, es referencial a la calidad o tipo del producto a proteger. Debe ser vista en su conjunto y no por elementos por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002239
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO SANTA ROSA, S. A.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTA ROSA SUPERIOR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 CAFÉ Y SUS DERIVADOS O SUCEDÁNEOS DEL MISMO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra BENEFICIO. Sobre el término SUPERIOR, es referencial a la calidad o tipo del producto a proteger. Debe ser vista en su conjunto y no por elementos por separado.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002240
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO SANTA ROSA, S. A.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTA ROSA PREMIUM Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 CAFÉ Y SUS DERIVADOS O SUCEDÁNEOS DEL MISMO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra BENEFICIO. Sobre el término PREMIUM, es referencial a la calidad o tipo del producto a proteger. Debe ser vista en su conjunto y no por elementos por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 M., 14 y 29 J. 2011

- 1/ Solicitud: 14813-11
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "DISTRIBUIDORA LE CLINIQUE"
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL NORTE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, productos enlatados como ser, vegetales mixtos, chicharos, maíz dulce en grano entero, zanahoria, espárragos, espinacas, cóctel de frutas, mandarinas, piñas, peras, manzanas, duraznos, hongos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industria

30 M., 14 y 28 J. 2011